

Orden de compra: CE-20190001506419	Fecha de emisión: 25-02-2019	Fecha de aceptación: 26-02-2019
Estado de la orden: Revisada		
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE		
Nombre comercial: COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO DE CARGA Y PASAJEROS SAN PEDRO DE SUMA S.A. TRANSPEDROSUMA	Razón social: COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO DE CARGA Y PASAJEROS SAN PEDRO DE SUMA S.A. TRANSPEDROSUMA	RUC: 1391818378001
Nombre del representante legal: LOPEZ SABANDO MARICELA ESPERANZA		
Correo electrónico del representante legal: transpedrosuma@gmail.com	Correo electrónico de la empresa: transpedrosuma@gmail.com	
Teléfono: 0988341470 0969521010 0989503922 0989503922		
Tipo de cuenta: Corriente	Número de cuenta: 2100110759	Código de la Entidad Financiera: 210358
		Nombre de la Entidad Financiera: BANCO DEL PICHINCHA
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE		
Entidad contratante: DIRECCION DISTRITAL 23D01-PARROQUIAS URBANAS RIO VERDE A CHIGUILPE Y PARROQUIAS RURALES ALLURQUIIN A PERIFERIA - MIES	RUC: 2360002570001	Teléfono: 02-3703274
Persona que autoriza: LIC. JEANNETH VINUEZA VIMOS	Cargo: COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Correo electrónico: janneth.vinueza@inclusion.gob.ec
Nombre funcionario encargado del proceso: GLADYS JEANNETH VINUEZA VIMOS	Correo electrónico: janneth.vinueza@inclusion.gob.ec	
Dirección Entidad:	Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	Cantón: SANTO DOMINGO
	Calle: EUGENIO ESPEJO	Parroquia: ABRAHAM CALAZACON
	Edificio: MIES INFA	Intersección: FRENTE AL PARQUE DE LA MADRE
		Departamento:
		Teléfono: 02-3703274
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería: 08H00 / 17H00	
	Responsable de recepción de mercadería: ING. DEISER VERA	
Nota:	Recuerde que en el caso de presentarse observaciones o inconformidades por parte del proveedor o la entidad contratante, respecto al tipo de entregas parciales requeridas, se podrá realizar la posterior suscripción de un acuerdo complementario conforme lo estipula el convenio marco	
Dirección de entrega:	EL SERVICIO SERA ENTREGADO A LA UNIDAD JOAQUÍN GALLEGOS LARA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DEL MIES SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, UBICADA EN LA COOP. DOS PINOS CALLE EUGENIO ESPEJO Y KM 1 VIA QUEVEDO. EL SERVICIO SE ENTREGARÁ EN TODO EL DISTRITO DE SANTO DOMINGO.	
Observación:	FAVOR COMUNICARSE INMEDIATAMENTE CON LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA EL INICIO DEL SERVICIO A LOS NÚMEROS 3703215 EXT. 4663 O A LOS CELULARES 0985357758 - 0999597078.	

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

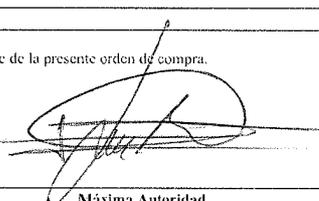
El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

 Encargado del Proceso Nombre: GLADYS JEANNETH VINUEZA VIMOS	 Persona que autoriza Nombre: LIC. JEANNETH VINUEZA VIMOS	 Máxima Autoridad Nombre: LUIS ALBERTO MORETA SILVA
--	--	--

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
641000021	Servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor (Camionetas Doble cabina) - JORNADA Oficial-Cuota No SERCOP (18-2017-067). La jornada de trabajo será de 8 horas (22 días al mes), en horario coincidente con la entidad contratante, puede incluir feriados. - JORNADA REQUISI FUS PARA EL PAGO). Factura, acta entrega recepción firmada por el administrador del contrato, y el consolidado mensual de días recordados aprobado por el administrador del contrato. - INSTRUCCIONES: 1. Incumplimiento de pliegos establecidos como fuente de operación para la prestación del servicio, sin justificación. 2. Incumplimiento de los procedimientos, requisitos o de seguridad industrial en la prestación del servicio. 3. Falta de o abarcamiento de documentación de la entidad contratante. 4. Que el conductor desguisado, padece de servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias que alteren la percepción, durante la prestación del servicio, exceder un consumo durante la jornada de trabajo. 5. Poner obstáculos, dificultades, obstáculos o denuncias. - AREA DE INTERVENCIÓN: Transporte Comercial de Carga Liviana (transporte por transporte de carga), en camionetas cabina simple y camionetas livianas, para prestar el servicio (Ámbito de Operación Intercomunal e Intra provincial, aprobada por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 052-DIR-2012-ANI de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito -Transporte Comercial de Carga Mixta (para transporte de carga y pasajeros) en camionetas doble cabina, para prestar el servicio (Ámbito de Operación Intra comunal e Intra provincial, aprobada por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 052-DIR-2012-ANI de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito. - CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACION DEL SERVICIO: CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACION DEL SERVICIO 1. Para catalogarse como proveedor del servicio, el oferente deberá contar con: - Licencia de conductor profesional vigente (haber en la unidad - SPPAT vigente según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). - Matrícula del vehículo vigente. - Permiso de circulación de la unidad (Resolución No. 052-DIR-2012-ANI) 2. El proveedor catalogado al cual se le genere una orden de compra, deberá cumplir con lo establecido en los Arts. 25 y 26 de la Resolución No. 052-DIR-2012-ANI de 1 de junio de 2012. (Según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). 3. El proveedor catalogado, deberá cumplir con la revisión técnica de los vehículos, aprobada por COORPAHE para los proveedores registrados en el Censo Único, certificado de Revisión Técnica Vehicular). En aquellos conductos que no existan centros de revisión de vehículos autorizados, la verificación vehicular técnica mecánica será realizada por los técnicos de las Unidades Administrativas Provinciales de la ANTI, de acuerdo al artículo 31 de la Resolución No. 052-DIR-2012-ANI. 4. El oferente deberá contar con un seguro para el vehículo contra todo riesgo, vigente desde antes de la emisión de la orden de compra, lo mismo que deberá ser presentado a la entidad generadora de la orden de compra, previa al otorgamiento de la prestación del servicio. 5. Los gastos de arrendo de llantas, combustible, aceite, mantenimiento del conductor, conductor por cuenta del proveedor al cual se le genere la orden de compra. 6. En caso que el vehículo con el cual se está postulando el servicio posea multas, éstas serán asumidas por el proveedor en máximo 24 horas, previa notificación a la entidad generadora de la orden de compra. 7. La entidad contratante luego de generar la orden de compra, verificará la efectividad del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en sus artículos 172. - PRECIO DE ADMISION: 1.299,29 (mensual) - AÑO DE FABRICACION: (Ejemplo de validación a la fecha de celebración del Acuerdo de Compromiso) - CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACION DEL SERVICIO: (Ejemplo de validación según el número de unidades (vehículos con conductor). - EQUIPAMIENTO, ACCESORIOS E HERRAMIENTAS: Dispone de botiquín, kit básico de herramientas y extintor. - FORMACION, CAPACITACION E IMPERIAL: Para prestar el servicio en camionetas cabina simple y doble cabina, el conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C. Para prestar el servicio en camionetas, el conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C y tipo D si es doble cabina. Se verificará la presentación de al menos un certificado de capacitación en un curso de los siguientes temas: Atención al cliente, Capacidad de trabajo en equipo o Orientación en el trabajo. - IDENTIFICACION DEL PERSONAL: Para la prestación del servicio, el conductor deberá portar una credencial visible en la que conste nombre y apellidos, número de cédula de ciudadanía, nombre de la sociedad de la compañía a la que pertenece. - PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO: El plazo para iniciar y ejecutar la prestación del servicio, será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra (mensual o semanal) y será contado a partir de la formalización de la compra. - FRECUENCIA DE PAGO: Por unidad, de acuerdo a lo determinado en la orden de compra (mensual o semanal). Una unidad, se considerará a cada vehículo. - SANCIÓNES: A.- Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra. B.- Exclusión del Catálogo Dinámico Inactivo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes ecuatorianas. - APLICACION DE MULTAS Y SANCCIONES POR INFRACCIONES: Infracción 1 sanción A y B, Infracción 2 sanción C, Infracción 3 sanción C, Infracción 4 sanción C, Infracción 5 sanción C.	2 (11 meses)	1.569,2900	0,0099	34.526,5800	0,0060	34.526,5800	530505

Fecha de Impresión: martes 26 de febrero de 2019, 17:27:57

Subtotal	34.526,5800
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	0,0000
Total	34.526,5800
Número de Items	2
Total de la Orden	34.526,5800